



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 15 MAR 2022

VISTO:

El Informe N° 333-2022-GRA-PRIDER/DI-DI-DVM, de fecha 15 de marzo de 2022, sobre aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO-PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2431188, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, con Resolución Directoral N° 030-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 08 de febrero de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico Parcial N° 01-2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO-PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2431188, por el monto de S/. 479,402.00 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles).

Que, con Resolución Directoral N° 046-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 01 de marzo de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO-PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2431188, por el monto de S/. 479,402.00 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 36-2022-GRA/GG-PRIDER-DI/RHH-R.O., de fecha 15 de marzo de 2022, el Residente de Obra, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO-PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2431188, por un monto de S/. 479,402.00 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles), para la respectiva compra del tanque de grava, cotizado por la unidad de adquisiciones por un monto de S/. 35600.00 (treinta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles), ya que en el presupuesto analítico figura S/.3000.00 (tres mil con 00/100 soles) por lo cual se solicita la modificación, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 333-2022-GRA-PRIDER/DI-DI-DVM, de fecha 15 de marzo de 2022, la Dirección de Infraestructura, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO-PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2431188, por un monto total de S/. 479,402.00 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles), mediante acto resolutivo;



Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063 -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo, en el numeral 10) de la misma norma citada describe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO-PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2431188, por un monto total de S/. 479,402.00 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

ESPECIFIQUE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MODIFICADO	
		N°01	N°02
2.6.22.43	PERSONAL	330,806.48	297,958.00
2.6.22.44	BIENES	95,671.52	128,519.99
2.6.22.45	SERVICIO	52,924.00	52,924.00
2.6.32.33	ACTIVOS FIJOS	0.00	0.00
TOTAL		479,402.00	479,402.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, a la Dirección de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

